

Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

INFORME JUSTIFICATIVO: OBJETO DEL CONTRATO, NECESIDAD E IDONEIDAD, JUSTIFICACIÓN LOTE ÚNICO, JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PLAZO DEL CONTRATO, CRITERIOS DE VALORACIÓN, CRITERIOS DE SOLVENCIA, PRECIO Y VALOR ESTIMADO, SUBCONTRATACIÓN, PENALIDADES, CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, REVISIÓN DE PRECIOS Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE CALIDAD PERCIBIDA POR LOS PACIENTES, A TRAVÉS DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN, DE LOS CENTROS SANITARIOS DE AP Y AH DEL SES

N.º DE EXPEDIENTE: CSE/99/I 124067820/24/PA

(Art. 28 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP).

I. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego de prescripciones es la evaluación de la calidad percibida y el grado de satisfacción de los pacientes atendidos en el Servicio Extremeño de Salud mediante la realización de una serie de entrevistas telefónicas. El trabajo de campo realizado deberá ofrecer información de la experiencia de los pacientes atendidos en:


- Atención primaria (consultas de medicina de familia y de pediatría; presenciales y telefónicas; enfermería y facultativos)
- Atención Hospitalaria (en el área quirúrgica y en el área médica de los hospitales)
- Cirugía Mayor Ambulatoria
- Urgencias hospitalarias
- Consultas Externas (diferentes especialidades en cada hospital o centro de especialidades, diagnóstico y tratamiento).

Los resultados obtenidos durante el trabajo de campo permitirán estudiar los resultados y extraer conclusiones en base a un análisis estadístico que ofrezca una visión global del nivel de atención prestado por el Servicio Extremeño de Salud y que, en adelante, permita conocer la evolución de los resultados con las futuras encuestas a realizar. Para ello será imprescindible construir unos indicadores de satisfacción, identificar las variables de segmentación de datos más relevantes y facilitar los resultados en un modelo de visualización claro, conciso y que permita interpretar los resultados obtenidos de manera intuitiva a través de elementos visuales.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO Y REALIZACIÓN DE LOS FINES INSTITUCIONALES DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.

El Servicio Extremeño de Salud se enfrenta al reto continuo de garantizar una atención sanitaria de calidad, adaptada a las necesidades y expectativas de sus pacientes. En este contexto, es esencial llevar a cabo un estudio exhaustivo que permita evaluar de manera objetiva y detallada la calidad de los servicios prestados, tanto el ámbito sanitario como en el no sanitario (servicios generales, administrativo, logístico, gestión de citas, etc...). Este análisis permitirá medir la satisfacción de los

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	05/11/2024 16:56:02	PÁGINA 1/18
	MARIA DEL PILAR DOMINGUEZ FERNANDEZ-ARROYO - Subdirector/a de Servicios Generales	05/11/2024 14:55:07	
VERIFICACIÓN	FDSESFZJLWFFS2F9SMDKHNS2FA4M5D	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

pacientes, identificar las áreas con margen de mejora, y detectar los puntos fuertes que sirvan como referencia para el resto de la organización.

Además, la obtención de datos directos sobre la experiencia de los pacientes proporcionará información clave para mejorar la calidad asistencial en todas las áreas, incluyendo la atención primaria, atención hospitalaria, consultas externas, cirugía mayor ambulatoria y urgencias. Esto no solo permitirá implementar acciones correctivas, sino también promover la mejora continua, monitorizando el impacto de los cambios introducidos y garantizando que las decisiones de gestión estén basadas en un modelo de datos objetivo y aséptico.

En línea con su compromiso de transparencia y la participación ciudadana, este estudio promoverá la implicación activa de los pacientes, fomentando su colaboración en la mejora del sistema sanitario. A través de encuestas de satisfacción, se buscará que los pacientes se sientan escuchados, entendiendo que sus opiniones son fundamentales para mejorar la atención.

Este estudio evaluará la equidad en la atención prestada, identificando posibles disparidades en función de las características socioeconómicas, y asegurando que todos los ciudadanos reciben un trato justo y de calidad. De esta manera, los resultados obtenidos no solo servirán como base para optimizar la gestión sanitaria, sino también para generar un sistema transparente, que informe a la ciudadanía sobre el nivel de calidad de estos servicios que reciben, reforzando la confianza en el sistema de salud público.

El Servicio Extremeño de Salud, carece de los medios necesarios tanto técnicos (Sistema CATI: Computer Assisted Telephone Interview), como humanos para la realización de las 17.420 encuestas mínimas estimadas:

- 5.100 encuestas se realizarán en Atención Primaria.
- 12.320 encuestas se realizarán en Atención Hospitalaria.

3. JUSTIFICACIÓN LOTE ÚNICO.

No procede la división en lotes ya que la misma dificultaría la correcta ejecución del contrato, debido a la íntima relación entre las prestaciones objeto del contrato al margen de la dificultad jurídica y práctica de dividir una prestación considerada como única, en varias actuaciones susceptibles de ser objeto de lotes.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

En base a lo establecido en los artículos 156 al 158 de la LCSP, se seguirá el **procedimiento abierto** al considerarse que existe una pluralidad de empresarios que pueden cumplir los requisitos exigidos en el expediente, quedando, por tanto, excluida toda negociación con los licitadores. Para ello se utilizarán una

Tramitación: ANTICIPADA.


5. PLAZO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 29 de la LCSP, el expediente que aquí se proyecta tramitar concreta la prestación del servicio indicado para un periodo de 12 meses con posibilidad de ampliar hasta 24 meses más mediante prórrogas de 12 meses cada una. Por tanto, la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas, son 36 meses, siendo obligatoria para el empresario. Dicho periodo se estima

2

CSE/99/I 124067820/24/PA

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	05/11/2024 16:56:02	PÁGINA 2/18
	MARIA DEL PILAR DOMINGUEZ FERNANDEZ-ARROYO - Subdirector/a de Servicios Generales	05/11/2024 14:55:07	
VERIFICACIÓN	FDSESFZJLWFFS2F9SMDKHNS2FA4M5D	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

conveniente dado que posibilita, por un lado, que las empresas gocen de cierto nivel de seguridad en las inversiones a realizar y, por otro lado, a la Administración prorrogar el contrato en caso de prestación satisfactoria o no prorrogar en caso contrario.

La fecha de inicio del contrato se prevé para el 1 de febrero de 2025.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La selección del adjudicatario del presente procedimiento abierto se realizará de acuerdo con las puntuaciones obtenidas en la valoración de las ofertas presentadas, siendo el adjudicatario, el licitador cuya oferta obtenga la mayor puntuación. El resultado final (máximo 100 puntos) se obtendrá como suma de las valoraciones de los siguientes apartados:

6.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE, hasta 51 puntos

6.1.1 VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. Hasta 30 puntos.


Se establece la fórmula "C" para la valoración de la oferta económica por tratarse de una fórmula no lineal y sensible a ofertas económicas iguales o por encima de la oferta más económica de las admitidas. La puntuación asignada al criterio económico supone un 30% de la puntuación total, esto supone la valoración del aspecto económico por encima del resto de criterios, no considerándose único ni decisivo para la selección de la oferta económica más ventajosa. Se evita la utilización de fórmula lineal y hace necesario la valoración de una fórmula que tenga en cuenta el porcentaje de la diferencia existente entre el presupuesto base de licitación (PBL) y la oferta presentada (ambos datos sin el IVA correspondiente), que más se acerque a la más económica de las admitidas, asegurando de esta forma que la oferta presentada está en relación con los valores de mercado. No se trata de utilizar una fórmula lineal que únicamente calcule puntos automáticamente, sino de valorar las ofertas económicas de las empresas en relación con las ofertas del resto de empresas licitadoras. Aplicar esta fórmula para valorar el criterio precio que tiene en cuenta la proporción existente entre las bajas económicas de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, teniendo en cuenta el valor relativo que la propia baja representa respecto del precio de licitación, es la menos perniciosa para empresas que compiten en este mercado.

6.1.2. OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (HASTA 21 PUNTOS)

6.1.2.1. RECURSOS PERSONALES O MATERIALES. Hasta 13 puntos.

➔ **Experiencia del equipo de trabajo propuesto. Hasta 13 puntos.**

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	05/11/2024 16:56:02	PÁGINA 3/18
	MARIA DEL PILAR DOMINGUEZ FERNANDEZ-ARROYO - Subdirector/a de Servicios Generales	05/11/2024 14:55:07	
VERIFICACIÓN	FDSESFZJLWFFS2F9SMDKHS2FA4M5D	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

Se valorará la experiencia acreditada por encima de lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, según lo siguiente:

- **Director de proyecto: Hasta 9 puntos**
 - Experiencia en dirección de estudios de mercado y de opinión en el sector de la sanidad (0,25 puntos por cada 2 años de experiencia). Hasta 2 puntos.
 - Dirección de estudios de mercado y de opinión en el sector de la sanidad de más de 10.000 encuestas (1 punto por cada estudio dirigido). Hasta 7 puntos.
- **Responsable del trabajo de campo: Hasta 2 puntos**
Haber coordinado trabajos de campo en estudios de opinión en el sector de la sanidad con, al menos, 10.000 encuestas telefónicas con sistema CATI (Computer Assisted Telephone Interview o similar) (0,50 puntos por cada trabajo de campo coordinado con un máximo de 2 puntos).
- **Responsable del control de calidad: Hasta 2 puntos**
Haber supervisado trabajos de campo en estudios de opinión en el sector de la sanidad con, al menos, 10.000 encuestas telefónicas por estudio (0,50 puntos por cada estudio con un máximo de 2 puntos).

Justificación: Se justifica este criterio con el objeto de valorar positivamente contar con personal especializado y con experiencia para garantizar una profunda comprensión de las diversas metodologías de investigación cuantitativa y cualitativa, agilizar la puesta en marcha del proyecto, minimizar el riesgo de errores y realizar la prestación con el más alto nivel de competencia técnica, comprensión del entorno y capacidad para obtener resultados de alta calidad.


6.1.2.2. MEJORAS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA: aporte de funcionalidades adicionales a las especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Hasta 3 puntos.

- Habilitar una herramienta de seguimiento en tiempo real y control diario de la información relativa a la cobertura de encuestas realizadas (desagregada por tipo de cuestionario, centro/servicio):
2 puntos.
- Posibilidad de realizar llamadas durante los fines de semana: 1 punto.

Justificación: Se justifica este criterio con el objeto de poder valorar positivamente la trazabilidad, ajustar las decisiones y acciones de mejora con una mayor desagregación, establecer indicadores comparables entre diferentes centros/servicios. Acceder a todo el diseño muestral en el menor tiempo posible.

6.1.2.3. Criterios Sociales de Valoración Automática Hasta 5 puntos.

Medidas en Materia de Promoción del Empleo. Hasta 5 puntos.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	05/11/2024 16:56:02	PÁGINA 4/18
	MARIA DEL PILAR DOMINGUEZ FERNANDEZ-ARROYO - Subdirector/a de Servicios Generales	05/11/2024 14:55:07	
VERIFICACIÓN	FDSESFZJLWFFS2F9SMDKHNS2FA4M5D	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

Se valorará hasta 5 puntos, a la entidad licitadora que se comprometa a emplear para la ejecución del contrato, en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones, un porcentaje superior a 20% jóvenes inscritos en programas de FP DUAL o personas demandantes de empleo, priorizando en su contratación, en el caso de demandantes de empleo, los pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mercado laboral o en riesgo y/o situación de pobreza o exclusión social. Se otorgará la mayor puntuación al licitador que haya ofertado el mayor porcentaje por encima del mínimo establecido en el criterio de adjudicación. El resto de las ofertas se valorará de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = P_o / P_oM \times P \text{ (puntuación máxima del criterio)}$$

Siendo:

P_i = Puntuación obtenida por la entidad licitadora.

P_o = Porcentaje superior al mínimo.

P_oM = Porcentaje superior al mínimo establecido contenido en la mejor oferta de las licitadoras.

P = Puntuación máxima del criterio.

Justificación: Se considera que desde la Administración es posible propiciar la promoción al empleo de personas con dificultades de acceso al mercado laboral y en riesgo y/o situación de exclusión social; se puede materializar con la consecución de puntos en criterios de valoración en contratos de servicios. Por ello se incluye como criterio de valoración en el presente expediente.

6.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA EMISIÓN DE UN JUICIO DE VALOR. Hasta 49 puntos

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración, atribuyendo la puntuación en consideración al contenido sustancial de la documentación que en cada criterio se relaciona, valorándose las especialidades y peculiaridades diferenciales de cada oferta, así como su coherencia, viabilidad o adecuación al objeto del contrato, así como a la normativa aplicable.

La valoración de los criterios y subcriterios sujetos a juicio de valor se parametrizará con arreglo a las siguientes escalas:

- **Excelente:** La solución se valorará como excelente cuando aporte un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores (de 100% a 81% de la puntuación a valorar).
- **Muy buena:** La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante, ya sea este en la forma de organizar el proceso, las características de la tecnología o las funcionalidades aportadas (de 80% al 51% de la puntuación a valorar).
- **Buena:** La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional por encima de lo exigido en el PPT (de 50% a 0% de la puntuación a valorar).
- **Conforme a pliego:** Se valorará como “conforme a pliego” toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. (0% de la puntuación a valorar).

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	05/11/2024 16:56:02	PÁGINA 5/18
	MARIA DEL PILAR DOMINGUEZ FERNANDEZ-ARROYO - Subdirector/a de Servicios Generales	05/11/2024 14:55:07	
VERIFICACIÓN	FDSESFZJLWFFS2F9SMDKHNS2FA4M5D	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	




6.2.1 CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA. HASTA 24 PUNTOS.

6.2.1.1. Calidad técnica de la propuesta respecto a la adecuación a los objetivos (hasta 15 puntos)

- **Descripción del planteamiento del servicio.** Definición y descripción del servicio: explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio, según lo indicado en el PPT. Hasta 5 puntos.
- **Propuesta de diseño.** Descripción de las actividades que desarrollarán durante la ejecución del contrato. Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad, categorías profesionales, funciones a desarrollar, responsabilidad, horarios, etc. Hasta 5 puntos.
- **Descripción y organización del equipo de trabajo.** Organigrama en el que se detalle la estructura de recursos humanos en relación con la prestación que se va a ejecutar, indicando el personal que intervendrá, categorías profesionales, funciones a desarrollar, responsabilidad, horarios, etc. El equipo técnico o profesional que se encargará de la ejecución del contrato aparece detallado en el pliego de prescripciones técnicas, y se considera como mínimo idóneo para la prestación del servicio. El equipo profesional propuesto debe contar con la titulación profesional requerida en el pliego de prescripciones técnicas. Hasta 5 puntos.

La valoración de los anteriores criterios se realizará conforme la siguiente escala y puntuación:

- **Excelente:** La solución se valorará como excelente cuando aporte un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores (de 100% a 81% de la puntuación a valorar). Hasta 5 puntos
- **Muy buena:** La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante, ya sea este en la forma de organizar el proceso, las características de la tecnología o las funcionalidades aportadas (de 80% al 51% de la puntuación a valorar). Hasta 3,5 puntos
- **Buena:** La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional por encima de lo exigido en el PPT (de 50% a 0% de la puntuación a valorar). Hasta 1,5 puntos
- **Conforme a pliego:** Se valorará como “conforme a pliego” toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. (0% de la puntuación a valorar). 0 puntos.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	05/11/2024 16:56:02	PÁGINA 6/18
	MARIA DEL PILAR DOMINGUEZ FERNANDEZ-ARROYO - Subdirector/a de Servicios Generales	05/11/2024 14:55:07	
VERIFICACIÓN	FDSESFZJLWFFS2F9SMDKHS2FA4M5D	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

6.2.1.2. Calidad técnica de la propuesta respecto al sistema de calidad y evaluación (hasta 9 puntos)

- **Control de calidad.** Descripción de las actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad en la prestación del servicio: realización de auditorías, espacios de supervisión profesional, descripción general de los controles a implementar a lo largo de todas las fases del Proyecto con el objetivo de maximizar las cotas de calidad obtenidas. Hasta 5 puntos.

La valoración de los anteriores criterios se realizará conforme la siguiente escala y puntuación:

- **Excelente:** La solución se valorará como excelente cuando aporte un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores (de 100% a 81% de la puntuación a valorar). Hasta 5 puntos
 - **Muy buena:** La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante, ya sea este en la forma de organizar el proceso, las características de la tecnología o las funcionalidades aportadas (de 80% al 51% de la puntuación a valorar). Hasta 3,5 puntos
 - **Buena:** La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional por encima de lo exigido en el PPT (de 50% a 0% de la puntuación a valorar). Hasta 1,5 puntos
 - **Conforme a pliego:** Se valorará como “conforme a pliego” toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. (0% de la puntuación a valorar). 0 puntos.
- **Evaluación del programa:** planteamientos técnicos de cada parte del servicio, hito o capítulo, que incluya descripción del desarrollo de dicho planteamiento, presentando medios, documentos, (aplicaciones, informes, documentos, etc.), según lo indicado en el PPT. Hasta 4 puntos.

La valoración de los anteriores criterios se realizará conforme la siguiente escala y puntuación:

- **Excelente:** La solución se valorará como excelente cuando aporte un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores (de 100% a 81% de la puntuación a valorar). Hasta 4 puntos
- **Muy buena:** La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante, ya sea este en la forma de organizar el proceso, las características de la tecnología o las funcionalidades aportadas (de 80% al 51% de la puntuación a valorar). Hasta 2,5 puntos
- **Buena:** La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional por encima de lo exigido en el PPT (de 50% a 0% de la puntuación a valorar). Hasta 1,5 puntos

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	05/11/2024 16:56:02	PÁGINA 7/18
	MARIA DEL PILAR DOMINGUEZ FERNANDEZ-ARROYO - Subdirector/a de Servicios Generales	05/11/2024 14:55:07	
VERIFICACIÓN	FDSESFZJLWFFS2F9SMDKHNS2FA4M5D	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	

Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

- Conforme a pliego: Se valorará como “conforme a pliego” toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. (0% de la puntuación a valorar). 0 puntos.

Justificación: Se justifican estos criterios con el objeto de valorar de forma positiva la comprensión clara de los objetivos, una definición adecuada de los procedimientos, métodos y herramientas que utilizarán en la ejecución del contrato, la asignación de responsabilidades y la cadena de mando para asegurar una gestión efectiva y una adecuada supervisión de tareas, la cantidad y cualificación del personal, así como la experiencia y formación.


6.2.2 PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. HASTA 5 PUNTOS.

- **6.2.2.1 Calendario y temporalización de los trabajos:** grado de detalle de la Planificación propuesta de los trabajos a realizar. Se valorará la organización temporal del trabajo, secuencia del proceso y de los entregables del proyecto y desglose de tareas y calendario de las mismas. Hasta 5 puntos.

La valoración del anterior criterio se realizará conforme la siguiente escala y puntuación:

- Excelente: La solución se valorará como excelente cuando aporte un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores (de 100% a 81% de la puntuación a valorar). Hasta 5 puntos
- Muy buena: La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante, ya sea este en la forma de organizar el proceso, las características de la tecnología o las funcionalidades aportadas (de 80% al 51% de la puntuación a valorar). Hasta 3,5 puntos
- Buena: La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional por encima de lo exigido en el PPT (de 50% a 0% de la puntuación a valorar). Hasta 1,5 puntos
- Conforme a pliego: Se valorará como “conforme a pliego” toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. (0% de la puntuación a valorar). 0 puntos.

Justificación: Se justifica este criterio con el objeto de valorar que las encuestas se realicen dentro de los tiempos estipulados, que exista una coordinación de recursos humanos y materiales que asegure una ejecución eficiente y que se cumplan las diferentes fases del proyecto.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtr/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	05/11/2024 16:56:02	PÁGINA 8/18
	MARIA DEL PILAR DOMINGUEZ FERNANDEZ-ARROYO - Subdirector/a de Servicios Generales	05/11/2024 14:55:07	
VERIFICACIÓN	FDSESFZJLWFFS2F9SMDKHS2FA4M5D	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

6.2.3 DESARROLLO DE METODOLOGÍA PROPUESTA PARA EL SERVICIO. Hasta 8 puntos.


6.2.3.1. Descripción del planteamiento metodológico para la prestación y desarrollo del servicio. Prelación de actividades y asignación de personal, referido a las distintas actividades enumeradas en el pliego licitado, según lo indicado en el PPT. Hasta 4 puntos.

6.2.3.2. Descripción de herramientas y recursos para el desarrollo del servicio. Se valorará el criterio estadístico para determinar los tamaños muestrales, garantizando la adecuada calidad del estudio y el nuevo diseño, así como el análisis estadístico propuesto para conocer la opinión de los pacientes y evaluar su satisfacción, conforme a modelos teóricos basados en el actual conocimiento científico. Hasta 4 puntos.

La valoración de los anteriores criterios se realizará conforme la siguiente escala y puntuación:

- **Excelente:** La solución se valorará como excelente cuando aporte un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores (de 100% a 81% de la puntuación a valorar). Hasta 4 puntos
- **Muy buena:** La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante, ya sea este en la forma de organizar el proceso, las características de la tecnología o las funcionalidades aportadas (de 80% al 51% de la puntuación a valorar). Hasta 2,5 puntos
- **Buena:** La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional por encima de lo exigido en el PPT (de 50% a 0% de la puntuación a valorar). Hasta 1,5 puntos
- **Conforme a pliego:** Se valorará como “conforme a pliego” toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. (0% de la puntuación a valorar). 0 puntos.

Justificación: Se justifican estos criterios con el objeto de valorar que el trabajo será ejecutado de manera ordenada y eficiente. Un planteamiento general bien estructurado minimiza el riesgo de errores o desviaciones. Valorar el rigor científico y metodológico, la precisión, rapidez y efectividad del proceso de recolección y análisis de datos. Valorar el diseño muestral. Valorar la concreción y contenido de los informes asegurando que los contenidos sean claros, bien organizados y que ofrezcan conclusiones útiles para la toma de decisiones.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	05/11/2024 16:56:02	PÁGINA 9/18
	MARIA DEL PILAR DOMINGUEZ FERNANDEZ-ARROYO - Subdirector/a de Servicios Generales	05/11/2024 14:55:07	
VERIFICACIÓN	FDSESFZJLWFFS2F9SMDKHS2FA4M5D	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

6.2.4. MEJORAS SUJETAS A JUICIO DE VALOR. Hasta 10 puntos.

6.2.4.1. Herramientas metodológicas. Se valorará la concreción, detalle, contenido y metodología que se propone para la elaboración y presentación de informes de resultados e informe global, incluyendo ejemplos de los mismos. Hasta 5 puntos.

6.2.4.2. Recursos personales y materiales asignados a la ejecución del contrato. Características del equipo de trabajo propuesto. Se valorará la adecuación del equipo técnico propuesto, según su dimensión, grado de dedicación, organigrama propuesto, cualificación, y asignación de las tareas de cada uno de los miembros del equipo a lo largo de las fases del proyecto. Hasta 5 puntos.


La valoración del anterior criterio se realizará conforme la siguiente escala y puntuación:

- **Excelente:** La solución se valorará como excelente cuando aporte un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores (de 100% a 81% de la puntuación a valorar). Hasta 5 puntos
- **Muy buena:** La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante, ya sea este en la forma de organizar el proceso, las características de la tecnología o las funcionalidades aportadas (de 80% al 51% de la puntuación a valorar). Hasta 3,5 puntos
- **Buena:** La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional por encima de lo exigido en el PPT (de 50% a 0% de la puntuación a valorar). Hasta 1,5 puntos
- **Conforme a pliego:** Se valorará como “conforme a pliego” toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. (0% de la puntuación a valorar). 0 puntos.

Justificación: se justifican estos criterios con el objeto de valorar un plus sobre los requisitos fijados en el pliego técnico y una ventaja para la administración que pueda obtenerse sin sobre coste, guardando dichas mejoras relación directa con el objeto del contrato.

6.2.5. PLAN DE FORMACIÓN (hasta 2 puntos).

6.2.5.1. Plan de formación. Descripción del Plan de Formación del personal que participará en la encuesta. La asignación de la puntuación máxima otorgable se efectuará en función de la amplitud de los contenidos de la formación a impartir y del diseño de la actuación formativa y su potencial capacidad para propiciar mejoras en la práctica profesional de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato por la vía de facilitar conocimientos

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	05/11/2024 16:56:02	PÁGINA 10/18
	MARIA DEL PILAR DOMINGUEZ FERNANDEZ-ARROYO - Subdirector/a de Servicios Generales	05/11/2024 14:55:07	
VERIFICACIÓN	FDSESFZJLWFFS2F9SMDKHNS2FA4M5D	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

prácticos relevantes, herramientas o una adecuada actualización de los conocimientos generales de éstos a los avances o buenas prácticas actuales en la materia. Hasta 2 puntos.

La valoración del anterior criterio se realizará conforme la siguiente escala y puntuación:

- **Excelente:** La solución se valorará como excelente cuando aporte un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores (de 100% a 81% de la puntuación a valorar). Hasta 2 puntos
- **Muy buena:** La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante, ya sea este en la forma de organizar el proceso, las características de la tecnología o las funcionalidades aportadas (de 80% al 51% de la puntuación a valorar). Hasta 1,5 puntos
- **Buena:** La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional por encima de lo exigido en el PPT (de 50% a 0% de la puntuación a valorar). Hasta 1 puntos
- **Conforme a pliego:** Se valorará como “conforme a pliego” toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. (0% de la puntuación a valorar). 0 puntos.


Justificación: se justifica este criterio por la necesidad de disponer de personal con el nivel de formación adecuado al objeto del contrato y los requerimientos establecidos para su correcta prestación.

Umbral mínimo de puntuación en la valoración

Por su relevancia, se exigirá que las ofertas obtengan una **VALORACIÓN MÍNIMA IGUAL AL 50% DEL VALOR DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (“CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA”, “PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS”, “DESARROLLO DE METODOLOGÍA PROPUESTA PARA EL SERVICIO”, “MEJORAS SUJETAS A JUICIO DE VALOR” y “PLAN DE FORMACIÓN”)**, para proseguir con la normalización y la puntuación del resto de criterios de valoración. De no alcanzar el mínimo de 50% puntos en cada apartado, las ofertas no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de licitación por considerar que no presentan la suficiente calidad técnica.

7.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

En relación al expediente de referencia, y con la necesidad de justificar la elección de los criterios de solvencia establecidos en el Cuadro Resumen de Características, según lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículos 87 (solvencia económica y financiera) y 90 (solvencia técnica en contratos de servicios), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP en adelante), se ha optado por la inclusión de los criterios recogidos en la Circular 1/2018, de 18 de mayo, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura, sobre criterios de solvencia susceptibles de ser utilizados en la

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	05/11/2024 16:56:02	PÁGINA 11/18
	MARIA DEL PILAR DOMINGUEZ FERNANDEZ-ARROYO - Subdirector/a de Servicios Generales	05/11/2024 14:55:07	
VERIFICACIÓN	FDSESFZJLWFFS2F9SMDKHNS2FA4M5D	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

contratación pública de servicios por los diferentes órganos de contratación de la Junta de Extremadura los cuales fueron informados favorablemente por la Abogacía General de la Junta de Extremadura el día 20 de abril de 2018, y por la Intervención General de la Junta de Extremadura el día 14 de mayo de 2018. Los criterios de solvencia escogidos se consideran idóneos por su vinculación y proporcionalidad con el objeto del contrato.

Los criterios elegidos se adecúan y están proporcionados para la prestación solicitada.

- JUSTIFICACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Respecto a la solvencia económica y financiera, se ha optado por la acreditación del volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual/superior de 1,5 veces el valor anual medio del contrato, para conseguir que los licitadores puedan ejecutar el servicio con garantías, dado el valor estimado del contrato.

LOTE	VALOR ANUAL MEDIO DEL CONTRATO	SOLVENCIA ECONÓMICA MÍNIMA: 1,5 VECES EL VALOR ANUAL MEDIO DEL CONTRATO
ÚNICO	170.580,27	255.870,40

Método de cálculo aplicado para calcular el valor anual medio: la cantidad obtenida al dividir el valor máximo estimado por el número de meses de su plazo de ejecución con sus prórrogas (36) y multiplicando por 12 el coeficiente resultante.

De esta forma se considera que los licitadores podrán afrontar la ejecución del contrato con las garantías suficientes y se entiende ponderada teniendo en cuenta las circunstancias del sector de en el que se engloba el contrato.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario o por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas en el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

- JUSTIFICACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

1. Se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos conforme a la dispuesto en el artículo 90.1.a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Se trata de un requisito vinculado al objeto del contrato y proporcionado al mismo, al exigirse como solvencia técnica el importe equivalente a una vez el valor anual medio del contrato.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	05/11/2024 16:56:02	PÁGINA 12/18
	MARIA DEL PILAR DOMINGUEZ FERNANDEZ-ARROYO - Subdirector/a de Servicios Generales	05/11/2024 14:55:07	
VERIFICACIÓN	FDSESFZJLWFFS2F9SMDKHNS2FA4M5D	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

LOTE	VALOR ANUAL MEDIO DEL CONTRATO	SOLVENCIA TÉCNICA: 1 VEZ EL VALOR ANUAL MEDIO DEL CONTRATO
ÚNICO	170.580,27	170.580,27

Método de cálculo aplicado para calcular el valor anual medio: la cantidad obtenida al dividir el valor máximo estimado por el número de meses de su plazo de ejecución con sus prórrogas (36) y multiplicando por 12 el coeficiente resultante.

Dichos certificados deberán ser expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

8. IMPORTE INICIAL DE LICITACIÓN Y CÁLCULO DEL VALOR MÁXIMO ESTIMADO

El expediente se ampara en:

- Atención primaria: fuente de financiación: Marco estratégico Atención Primaria. Fondo TE21015001.
- Atención hospitalaria: fuente de financiación: Comunidad Autónoma. Fondo CAG0000001.


— Sistema de determinación del precio: a tanto alzado

El presupuesto base de licitación, que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 102.1 de la LCSP, está calculado de acuerdo con las estimaciones efectuadas, e incluye los costes directos e indirectos, gastos precisos para su ejecución, formulado en base a precios de mercado, así como, de contratos de similares características de otras Comunidades Autónomas y otras administraciones públicas, en cuanto a la distribución de los costes que conforman el mismo.

Para la determinación del precio de este contrato se han valorado distintos costes basados en la experiencia de este servicio de salud de licitaciones previas, y en la evolución de los precios observada en el mercado actual de este tipo de servicios.

A su vez, estos costes agrupados, se determinan a partir de una valoración de costes directos, costes indirectos y otros eventuales gastos:

- Costes Directos, que suponen un 77%. Coste de las partidas agregadas para el desarrollo del proyecto.
- Gastos Generales de Estructura, que suponen un 17% de los Costes Directos, según disposición adicional primera del Decreto Ley 1/2022 de 2 de marzo, de medidas urgentes de mejora de la calidad en la contratación pública para la reactivación económica.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	05/11/2024 16:56:02	PÁGINA 13/18
	MARIA DEL PILAR DOMINGUEZ FERNANDEZ-ARROYO - Subdirector/a de Servicios Generales	05/11/2024 14:55:07	
VERIFICACIÓN	FDSESFZJLWFFS2F9SMDKHNS2FA4M5D	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

- Beneficio Industrial, que suponen un 6% de los Costes Directos, según disposición adicional primera del Decreto Ley 1/2022 de 2 de marzo, de medidas urgentes de mejora de la calidad en la contratación pública para la reactivación económica.

El desglose del Presupuesto Base de Licitación es el siguiente:

LOTE n°	Presupuesto base licitación	Presupuesto base licitación, desglosado en:		IVA	Importe total
Atención Primaria	64.998,00 €	Costes directos:	50.048,46€	13.649,58 €	78.647,58 €
		Gastos Generales de Estructura	11.049,66€		
		B. Industrial:	3.899,88 €		
Atención Hospitalaria	155.645,60 €	Costes directos:	119.847,11€	32.685,58 €	188.331,18 €
		Gastos Generales de Estructura	26.459,75€		
		B. Industrial:	9.338,74€		

Presupuesto base licitación (IVA excluido): 220.643,60 €

- Tipo IVA aplicable: 21 %.
- Importe IVA: 46.335,16 €

Presupuesto base licitación (IVA incluido): 266.978,76 €

El presupuesto base licitación se desglosa en:

- Costes directos: 169.895,57 €
- Gastos Generales de Estructura: 37.509,41 €
- Beneficio Industrial: 13.238,62 €
- Impuestos (21%): 46.335,16 €

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	05/11/2024 16:56:02	PÁGINA 14/18
	MARIA DEL PILAR DOMINGUEZ FERNANDEZ-ARROYO - Subdirector/a de Servicios Generales	05/11/2024 14:55:07	
VERIFICACIÓN	FDSESFZJLWFFS2F9SMDKHNS2FA4M5D	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

El cálculo del presupuesto de licitación se ha realizado teniendo en cuenta una estimación de los costes directos (77%) asociados directamente a la prestación del servicio y una estimación de los costes indirectos (23%) que incluyen gastos generales (17%), beneficio industrial (6%) más impuestos (21%).

El valor estimado del contrato (IVA excluido), asciende a **511.740,80 €**

LOTE	IMPORTE INICIAL DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	POSIBILIDAD 2 PRORROGAS (IVA EXCLUIDO)	VALOR MÁXIMO ESTIMADO
Atención Primaria	64.998,00€	89.056,00€	154.054,00 €
Atención Hospitalaria	155.645,60€	202.041,20€	357.686,80 €
TOTALES	220.643,60€	291.097,20€	511.740,80€

El valor estimado se ha calculado conforme lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esto es el importe total, sin incluir el IVA, más el importe de las eventuales prórrogas del contrato sin incluir el IVA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, esta Dirección de Régimen Económico ha velado por la adecuación al mercado del precio del contrato:

Para la determinación del precio unitario de licitación, se ha tenido en cuenta estudio reciente de mercado en empresas del sector, identificándose como precio de mercado los presentados como precio máximo de licitación en este expediente.

Atención Primaria	AÑO 1			AÑO 2	AÑO 3
	Importe sin IVA	IVA	TOTAL (IVA incluido)	Importe sin IVA	Importe sin IVA
COSTES DIRECTOS					
Dirección, intermediación con cliente, gestión y control de calidad	3.542,00 €	743,82 €	4.285,82 €	3.220,00 €	3.220,00 €
Cálculo de tamaños muestrales y afijación de las encuestas a realizar	1.328,25 €	278,93 €	1.607,18 €	276,00 €	276,00 €
Diseño y elaboración de cuestionarios	1.328,25 €	278,93 €	1.607,18 €	368,00 €	368,00 €
Entrevistas totales a realizar (n total=5.100)					
- Hospitalización					
- Urgencias					
- CEX					
- CMA					
	18.967,41 €	3.983,16 €	22.950,57 €	19.706,40 €	19.706,40 €
Programación de los cuestionarios en la herramienta CATI	1.062,60 €	223,15 €	1.285,75 €	644,00 €	644,00 €
Depuración y control de duplicados en las BBDD de pacientes en la aplicación CATI	3.010,70 €	632,25 €	3.642,95 €	3.128,00 €	3.128,00 €
Diseño y elaboración de KPIS de control y seguimiento	2.213,75 €	464,89 €	2.678,64 €	368,00 €	368,00 €
Diseño y programación de una herramienta de visualización de datos interactiva, Power BI, Looker Studio, Tableau o similar	6.552,70 €	1.374,07 €	7.926,77 €	1.840,00 €	1.840,00 €
Elaboración de Informes y Entregables de la Oleada 1 de la Anualidad	6.198,50 €	1.301,69 €	7.500,19 €	1.380,00 €	1.380,00 €
Elaboración de Informes y Entregables de la Oleada 2 de la Anualidad	1.771,00 €	371,91 €	2.142,91 €	460,00 €	460,00 €
Elaboración de análisis de resultados globales de la anualidad, conclusiones y propuestas de mejora	4.073,30 €	855,39 €	4.928,69 €	4.232,00 €	4.232,00 €
Total Costes Directos	50.048,46 €	10.510,10 €	60.558,64 €	35.622,40 €	35.622,40 €
Gastos Generales de Estructura	11.049,66	2.320,43 €	13.370,09	6.582,40	6.582,40
Beneficio Industrial	3.899,88	818,97	4.718,85	2.323,20	2.323,20
	64.998,00	13.649,58	78.647,58	44.528,00	44.528,00

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	05/11/2024 16:56:02	PÁGINA 15/18
	MARIA DEL PILAR DOMINGUEZ FERNANDEZ-ARROYO - Subdirector/a de Servicios Generales	05/11/2024 14:55:07	
VERIFICACIÓN	FDSESFZJLWFFS2F9SMDKHNS2FA4M5D	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

Atención Hospitalaria	AÑO 1			AÑO 2	AÑO 3
	Importe sin IVA	IVA	TOTAL (IVA incluido)	Importe sin IVA	Importe sin IVA
COSTES DIRECTOS					
Dirección, intermediación con cliente, gestión y control de calidad	3.542,48 €	743,92 €	4.286,40 €	3.220,00 €	3.220,00 €
Cálculo de tamaños muestrales y afiliación de las encuestas a realizar	3.542,48 €	743,92 €	4.286,40 €	644,00 €	644,00 €
Diseño y elaboración de cuestionarios	3.719,60 €	781,12 €	4.500,72 €	736,00 €	736,00 €
Entrevistas totales a realizar (n total=12.320) - Hospitalización - Urgencias - CEX - CMA	45.825,52 €	9.623,36 €	55.448,88 €	47.604,48 €	47.604,48 €
Programación de los cuestionarios en la herramienta CATI	2.833,99 €	595,14 €	3.429,13 €	828,00 €	828,00 €
Depuración y control de duplicados en las BBDD de pacientes en la aplicación CATI	6.376,46 €	1.339,04 €	7.715,52 €	6.624,00 €	6.624,00 €
Diseño y elaboración de KPIs de control y seguimiento	7.970,58 €	1.673,82 €	9.644,40 €	1.840,00 €	1.840,00 €
Diseño y programación de una herramienta de visualización de datos	18.598,62 €	3.905,71 €	22.504,33 €	4.600,00 €	4.600,00 €
Elaboración de Informes y Entregables de la Oleada 1 de la Anualidad	12.841,49 €	2.696,71 €	15.538,20 €	2.760,00 €	2.760,00 €
Elaboración de Informes y Entregables de la Oleada 2 de la Anualidad	3.985,29 €	836,91 €	4.822,20 €	920,00 €	920,00 €
Elaboración de análisis de resultados globales de la anualidad, conclusiones y propuestas de mejora	10.610,60 €	2.228,23 €	12.838,83 €	11.040,00 €	11.040,00 €
Total Costes Directos	119.847,11 €	25.147,89 €	145.015,00 €	80.816,48 €	80.816,48 €
Gastos Generales de Estructura	26.459,75	5.556,55	32.016,30	14.933,48	14.933,48
Beneficio Industrial	9.338,74	1.961,14	11.299,88	5.270,64	5.270,64
	155.645,60	32.685,58	188.331,18	101.020,60	101.020,60

El presupuesto base de licitación, que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 102.1 de la LCSP, está calculado de acuerdo con las estimaciones efectuadas, e incluye los costes directos e indirectos, gastos precisos para su ejecución, formulado en base a precios de contratos de similares características de otras administraciones públicas, en cuanto a la distribución de los costes que conforman el mismo.

Los porcentajes del presupuesto para cada una de las fases que se incluyen en los Costes Directos se han determinado tras la realización de consultas a diversas empresas del sector y las que se han licitado en contratos anteriores de otros organismos públicos.

Para establecer el presupuesto base de licitación se han revisado 3 licitaciones de proyectos similares, donde las ratios precio/encuesta están dentro del margen de la valoración que se ha realizado para el proyecto:

EXPEDIENTE	CONTRATO	ORGANISMO	€/Encuesta válida Sin IVA
AB-CONI-24-030	ENCUESTAS SICRI. Años 2025-2026	XUNTA DE GALICIA CONSELLERIA DE SANIDADE	12,24
CNMY22/DGAPP/11	ENCUESTAS OPINION PUBLICA. Año 2022	GENERALITAT VALENCIANA. PRESIDENCIA.	12,28
9411/2024	ENCUESTAS TEMAS INSULARES: SANIDAD, PREVIOS, VIVIENDAS. Año 2024	CABILDO DE LANZAROTE	14,69

La Ratio en Atención primaria es **12,78 euros/encuesta válida sin IVA** y en Atención hospitalaria es de **12,63 euros/encuesta válida sin IVA**. Nuestro proyecto arranca desde 0 ya que es el primer

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	05/11/2024 16:56:02	PÁGINA 16/18
	MARIA DEL PILAR DOMINGUEZ FERNANDEZ-ARROYO - Subdirector/a de Servicios Generales	05/11/2024 14:55:07	
VERIFICACIÓN	FDSESFZJLWFFS2F9SMDKHNS2FA4M5D	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

año que lo vamos a realizar. En el presupuesto del 2026-2027 se produce una disminución por las fases que ya estarán definidas en el primer año.

Además, se ha realizado una estimación de los gastos generales de estructura, los cuales suponen un 17% de los Costes Directos, y del beneficio industrial, el cual supone un 6% de los Costes Directos, resultando el importe de los costes totales la suma de los Costes Directos, los Gastos Generales de Estructura y el Beneficio Industrial, de acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto Ley 1/2022 de 2 de Marzo, de medidas urgentes de mejora de la calidad en la contratación pública para la reactivación económica.

9. SUBCONTRATACIÓN

No procede la subcontratación. El objeto principal y único de este contrato es la prestación del servicio de evaluación de la calidad percibida y el grado de satisfacción de los pacientes atendidos en el Servicio Extremeño de Salud mediante la realización de una serie de entrevistas telefónicas. Las empresas licitantes deben de estar acreditadas para ejecutar todas las funciones asociadas al contrato. Precisamente esta capacidad técnica para la prestación del servicio es valorada para cada uno de los licitantes, y por la que, en su caso, resultarán adjudicatarios. Por lo tanto, sería contrario al objeto del contrato que el servicio fuera adjudicado a una empresa a la que el órgano de contratación no ha podido valorar y comparar su oferta técnica y económica con la de los licitantes que formalmente la han presentado.

10. PENALIDADES

Para garantizar la correcta prestación del suministro objeto de este expediente, los pliegos prevén distintas penalidades económicas señaladas en el apartado 22 del Cuadro Resumen.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establecen condiciones especiales de ejecución en el Cuadro Resumen.

12. REVISIÓN DE PRECIOS.


No procede en este contrato establecer revisión de precios al no concurrir ninguna de las causas expresadas en el artículo 103 de la LCSP, ya que en este contrato de servicios no se ha de realizar inversiones significativas que necesiten de un periodo de recuperación igual o superior a 5 años ni los costes de las materias primas, bienes intermedios y energía que se hayan de emplear supere el 20 por ciento de dicho presupuesto.

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP y en el artículo 94.I del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), artículo 19 de la Instrucción de 23 de febrero de 2016 sobre incorporación de criterios sociales, medioambientales, de promoción de las pymes y de impulso de la sostenibilidad en la contratación pública de la Junta de Extremadura y de las entidades que integran su sector público, así como en el

17

CSE/99/I 124067820/24/PA

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	05/11/2024 16:56:02	PÁGINA 17/18
	MARIA DEL PILAR DOMINGUEZ FERNANDEZ-ARROYO - Subdirector/a de Servicios Generales	05/11/2024 14:55:07	
VERIFICACIÓN	FDSESFZJLWFFS2F9SMDKHS2FA4M5D	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

Dirección General de Planificación
Subdirección de Servicios Generales

artículo 15 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, se propone al órgano de contratación para que designe en el documento de formalización contractual como responsable del contrato a la Subdirección de Servicios Generales de la Dirección General de Planificación Económica para la ejecución material y formal del mismo.

En Mérida a fecha firma electrónica

LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS
GENERALES

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Fdo: M^a del Pilar Domínguez Fernández-Arroyo

Fdo.- Mónica Dávila Díaz

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	05/11/2024 16:56:02	PÁGINA 18/18
	MARIA DEL PILAR DOMINGUEZ FERNANDEZ-ARROYO - Subdirector/a de Servicios Generales	05/11/2024 14:55:07	
VERIFICACIÓN	FDSESFZJLWFFS2F9SMDKHS2FA4M5D	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
